



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	SANTIAGO ANDRÉS CARREÑO RESTREPO
DEMANDADOS	EDISON FERNANDO QUINTERO OSORIO Y O.
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2020 00189 00
DECISIÓN	Requiere - Resuelve Cesión Derechos Litigiosos

Atendiendo a lo solicitado por el demandante y, por ser procedente, téngase en cuenta la nueva dirección para efectos de notificación al demandado EDISON FERNANDO QUINTERO OSORIO.

No obstante, lo anterior es de indicar que no obra constancia de intento de notificación a ninguno de los demandados en las direcciones físicas y/o electrónicas aportadas para tal fin.

Lo anterior, por cuanto el demandante solicita que se incorpore la constancia de citación para la notificación de la codemandada **VANESSA TANGARIFE MARULANDA** y, revisado el asunto como el sistema de gestión judicial como el correo institucional del Despacho, no obra constancia de dicha citación.

Visto lo anterior, se requiere a la parte demandante a fin de que, se sirva allegar al Despacho la constancia en mención con la advertencia que de existir la misma, no necesita autorización para realizar la notificación por aviso y para lo cual se le remite al auto que libró mandamiento de pago.

Ahora bien, sobre la solicitud de cesión de derechos litigiosos presentada por el demandante SANTIAGO ANDRÉS CARREÑO RESTREPO, es de advertir que, sobre tal petición, se resolverá una vez se notifique judicialmente la demanda, tal y como lo dispone el artículo 1969 del Código Civil.

Atendiendo a lo anterior, las solicitudes presentadas por la abogada Luisa María Vélez Herrera como cesionaria, se tornan improcedentes.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

4

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d9552889b6e174a9b8d6cf278e81bd3eaec06ed75abc960e6abbae29de26fd6**

Documento generado en 30/08/2022 04:21:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>